

ACTA No. 2

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., Febrero 20 -2020	Hora inicio	Hora finalización
		8:15 a.m.	12:00 m
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Grupo Técnico Asesor -GTA, para Entidades de Certificación Digital -ECD		
Responsable (Moderador):	Diego Rodríguez – Director Técnico Nacional		

1. ASISTENTES:

No.	Nombre	Asistencia	Empresa
1	Diego Fernando Rocha	Presencial	MINISTERIO DE LAS TICS
2	Duban Castillo	Presencial	ANDES
3	Juan Guillermo Rodríguez	Presencial	CERTICAMARA S.A
4	Samuel Gutiérrez Tibaquirá	Presencial	BANCO DE LA REPUBLICA
5	Laura Lorena Rivera Roa	Presencial	ONAC
6	Omar Iván Roa	Presencial	MINCIT
7	Carlos Rojas	Presencial	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
8	Diego Armando Rodríguez Joleanes	Presencial	ONAC
9	Edgar Carrillo Moncada	Presencial	MINCIT
10	Erika Lucia Rangel Palencia	Presencial	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
11	Raúl Enrique Gómez Muñoz	Presencial	POLICÍA NACIONAL

A las 8:15 am del 20 de febrero del 2020, se reunieron en las instalaciones de ONAC de la avenida Calle 26 N 57-83 de Bogotá DC., los convocados para la reunión del GTA de Entidades de certificación digital (ECD).

2. ORDEN DEL DÍA

- Verificación de Quórum.
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Metodología
- Contactos
- Revisión de los Criterios específicos de acreditación CEA-4.1-10. Versión 1

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Se realizó la presentación de los asistentes del Grupo Técnico Asesor y se confirmó el quórum para dar inicio a la reunión.
- Se hace la lectura del acta anterior la cual fue aprobada sin comentarios.
- Se revisa el objeto y campo de aplicación dejando claro que la SIC ya no es la entidad que autoriza las Entidades de Certificación Digital para la prestación de estos servicios; se revisa la aplicación del Decreto 1074 del 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, frente al Decreto 333 del 2014 y su aplicabilidad frente a los servicios que prestan las ECD.
- En referencias normativas, se deja que el Decreto 1413 del 2017 establece lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales. Este Decreto está vigente, pero hay un proyecto en el ministerio de derogarlo.
- Se adiciona la Ley 2106 del 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", en su capítulo II - artículo 9.
- Ley 1898 del 2018 "Por medio de la cual se aprueba el "Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico", firmado en Paracas, Ica, República del Perú, el 03 de julio de 2015, y

el "Segundo Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico", firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 01° de julio de 2016."

- Dentro del CEA se incluyen las definiciones de:
 - DSA: El algoritmo de firma digital (DSA, Digital Signature Algorithm)
 - ECC: Elliptic Curve Cryptography
- Dentro del CEA se incluyen las siguientes normas como referentes normativos:
 - NTC 14721:2018 Sistemas de datos espaciales y transferencia de información. Sistema abierto de información de archivo (OAIS). Modelo de referencia
 - ISO 20104:2015 Sistemas de transferencia de información y datos espaciales - Especificación de interfaz productor-archivo (PAIS)
 - ISO 20652:2006 Sistemas espaciales de transferencia de datos e información - Interfaz productor-archivo - Metodología Resumen estándar

En el ítem de definiciones y convenciones se elimina el siguiente término:

- AICPA: American Institute of certified public accountants esto porque no es necesario en temas de acreditación y no tiene nada que ver con la competencia, e igualmente no hay una directriz del estado al respecto.
- Se propone en las definiciones y convenciones que están en inglés estas sean traducidas al español.

Se deben referenciar algunos términos porque no hay claridad de donde fueron extraídos.

- Los criterios de responsabilidad legal y financiamiento, no están claros para las ECD's cerradas y ya que las entidades que se encuentran acreditadas por ONAC son cerradas y públicas.
- En condiciones no discriminatorias no es claro el criterio 4.4.3, se debe dejar más claro la solicitud.
- La información disponible al público, no es clara ya que limita solo a página web de la ECD
- Para las ECD, cerradas y públicas la figura de la apelación en una PQRS no existe, puesto que se rigen por la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- En el criterio 6.2 contratación externa no es claro el tema de entidad de certificación reciproca- se propuso revisar los acuerdos internacionales (alianza del pacifico).
- En el criterio 6.2.3 no da claridad si la decisión la pueden subcontratar o solo la validación de la información, en la próxima sesión se validará las diferentes alternativas dejando claro la función principal de una ECD como un tercero de confianza.

4. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

1. Realizar el ajuste en el texto del documento GTA, acorde con las discusiones y conclusiones a las que se llegó en consenso en la mesa de trabajo calendada 20 de febrero de 2020.
2. Agendar próxima reunión de trabajo del GTA para el 17-03/2020

5. CIERRE DE LA REUNIÓN.

Una vez tratados los temas, se da por cerrada la reunión calendada 20 de febrero de 2020, definiéndose la necesidad de realizar otra reunión.

PRÓXIMA REUNIÓN: (17/03/2020)

FIRMAS DE APROBACIÓN:

Diego Rodríguez
Director Técnico Nacional
Presidente GTA

6. ADJUNTOS

6.1. Listado de Asistencia Presencial